

Anexo II (b)

acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Pampaneira (Granada).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pampaneira autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía (1 de diciembre de 2020)	Accesible	
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico (17 de mayo de 2022).	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo en Granada (30 de mayo de 2022)..	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (9 de diciembre de 2022).	Parcialmente accesible	2
5	Certificado Consejo Andaluz del Turismo (27 de diciembre de 2022).	Accesible	
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo (19 de enero de 2023).	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración (6 de marzo de 2023).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: 1.-Intimidad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	29/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GXUCBXZWT7WVZMHUYTXLDPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D^a DORINA CASTELLANO RAMAL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada),

CERTIFICO: Que el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el acuerdo que transcrito literalmente dice:

“4.-PROPUESTA AL PLENO PARA AUTORIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PAMPANEIRA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA, CONFORME AL DECRETO 72/2017, DE 13 DE JUNIO, DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA.-

Por parte de la presidencia se somete a la consideración del Pleno para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE PAMPANEIRA DE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PAMPANEIRA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

VISTO el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (BOJA nº 119, de 23 de junio de 2017).

Teniendo en cuenta que este Decreto es de aplicación a los municipios andaluces cuya población de derecho no supere los 100.000 habitantes y considerando que **Pampaneira reúne los requisitos previstos en el artículo 2.**

VISTO que, atendiendo al artículo 4, el procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se iniciará mediante solicitud suscrita por la persona titular de la Alcaldía, **previo acuerdo plenario del Ayuntamiento correspondiente adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

VISTA la siguiente MOTIVACIÓN. -

Teniendo en cuenta que, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

La **finalidad** de esta declaración, es por tanto, promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida y compensar el esfuerzo financiero, planificador y organizativo del municipio de Pampaneira, debido al incremento en el número de usuarios motivados por la afluencia turística.

Así mismo, este reconocimiento sería muy positivo para la estrategia de desarrollo y posicionamiento turístico del destino Pampaneira, que apuesta por un turismo de calidad, sostenible y respetuoso con el entorno y sus habitantes.

Código Seguro De Verificació	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	01/12/2020 13:31:10
Observaciones	Firmado	01/12/2020 13:30:34
Url De Verificación	Página	1/2
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Ayuntamiento de
PAMPANEIRA (Granada)



P-1815400-E

Finalmente, esta declaración supondría una diferenciación con respecto a otros municipios, ya que en la actualidad, Andalucía cuenta con 28 Municipios Turísticos declarados, y solo 2 de ellos se encuentran en la provincia de Granada.

Por todo lo expuesto, **se ruega al Pleno Municipal de este Ayuntamiento, que adopte el acuerdo propuesto.**

Una vez estudiado dicho documento, se somete a votación por los Srs. Concejales asistentes al acto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de los 7 que lo forman y que asisten al acto y por tanto siendo aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo forman,

APRUEBAN:

PRIMERO.- Solicitarla declaración de Pampaneira como municipio turístico de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Y para que así conste expido el presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Pampaneira a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza Mirador de Poqueira, 1, 18411 PAMPANEIRA TLF. 958763001 - FAX 958763300
Reg. de Entidades Locales 01181514 - R.A.E.L. AJ01181514 - E-mail.- pampaneira@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	01/12/2020 13:31:10
Observaciones	Firmado	01/12/2020 13:30:34
Uri De Verificación	Página	2/2
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCÍA			
D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local			
202299904938936 - 17/05/2022			
NP	REGISTRO	FECHA Y HORA	Hora
Ó			10:21
N	GRANADA		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
CTC-2022108382

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: PAMPANEIRA	NIF: P1815400E			
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: MIRADOR DE POQUEIRA			
NUMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: GRANADA	CÓD. POSTAL 18411			
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE: PEREZ RODRIGUEZ ANGEL	
TIPO DOCUMENTO: DNI	NÚMERO DE DOCUMENTO: SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: MIRADOR DE POQUEIRA			
NUMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: GRANADA	MUNICIPIO: PAMPANEIRA	CÓD. POSTAL 18411		
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: aytopampaneira@gmail.com	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponde a que las notificaciones que proceda practicar en medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos del Decreto 66/2008 de 26 de febrero, que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos de cada expediente de tramitación en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: pampaneira@dipgra.es Nº móvil: 661890111

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.



002588/1D

Código seguro de verificación: zECxY001000000pJZubOcoGEOro+o/B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR		17/05/2022 10:20:57	
ID. FIRMA	ws234.junta	PÁGINA	1/2

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
 - VISITAS TURÍSTICAS
 - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que el municipio cumple los requisitos para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En Pampaneira a 17 de Mayo de 2022

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo. Ángel Pérez Rodríguez

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN GRANADA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas 40.101.9953

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General, cuya dirección es calle Juan Antonio de Viedriños/n, Torretreiana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de información, portabilidad de sus datos, limitación u oposición a su tratamiento, etc. en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002588/1

Código seguro de verificación: zECxY001000000pJZubOcOGEro+o/B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

17/05/2022 10:20:57

ID. FIRMA

PÁGINA 2/2

Informe de la Oferta Turística

Municipio: PAMPANEIRA (GRANADA)

Solicitud Declaración de Municipio Turístico de Andalucía (Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipios Turísticos de Andalucía (BOJA n.º 121, de 27-06-2017))

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de mayo de 2022, se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía la solicitud de Declaración de Municipio Turístico por parte del Ayuntamiento de Pampaneira.

Segundo.- Se ha analizado con detalle toda la documentación aportada, la cual cumple con los requisitos establecidos, dando conformidad a la misma y emitiendo el siguiente INFORME FAVORABLE, para continuar con la instrucción del expediente en base al mencionado Decreto.

INFORME FAVORABLE DE LA OFERTA TURÍSTICA DE PAMPANEIRA (GRANADA)

La Oferta Turística del municipio de Pampaneira (Granada), según los datos que constan en el Registro de Turismo de Andalucía, a fecha de emisión del presente informe, y en base a la clasificación establecida en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, es la siguiente:

- SERVICIOS TURÍSTICOS DE INFORMACIÓN: 1 Oficina de Turismo.
- SERVICIOS TURÍSTICOS DE TURISMO ACTIVO: 1 Empresa de Turismo Activo.
- SERVICIOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO:

- 3 Establecimientos de Alojamiento Turístico del tipo “Establecimientos Hoteleros”: 85 plazas.

- 14 Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural: 78 plazas.

- 2 Viviendas con fines turísticos: 10 plazas.

Por tanto, podemos concluir que el Municipio de Pampaneira, cuenta con un total de 173 plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Avda. Madrid 7, 2ª planta.
18012 Granada.
Telf: 958987044

dpgr.informacion.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	30/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXSCDMK2DTZYF3HZYVP89X4P4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El municipio de Pampaneira, ubicado en la Alpujarra granadina y declarado desde el año 1982, **Conjunto Histórico Artístico**, es sin duda uno de los pueblos más conocidos y visitados de la provincia de Granada, y probablemente de Andalucía.

La mayor parte de su término municipal pertenece al **Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada**, espacio, así mismo, declarado por la UNESCO como **Reserva de La Biosfera**, y reconocido por la Unión Europea como Zona de Especial protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC).

Pampaneira, se ubica en el denominado **Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira**, junto con los municipios de Capileira y Bubión, que ha mantenido el aspecto berebere en la arquitectura de sus casas y sus calles haciendo de ellas su seña de identidad, donde diferentes culturas asentadas sobre el territorio, han modelado el paisaje, legando un patrimonio irrepetible de historia, arquitectura, agricultura, costumbres y tradiciones.

Su población, de 321 habitantes, centra en la actualidad su actividad económica en el **sector de los servicios turísticos**. Se trata de un Centro Turístico por excelencia cuya actividad se beneficia además de una variada presencia de artesanos. Junto a la **tradicional artesanía** de orfebres, mimbre, del esparto, “jarapas”, alfombras, objetos de cuero o cerámica, que brindan al visitante un colorido paisaje urbano, despunta otro de **productos agroalimentarios artesanales**, como el vino, el chocolate, los quesos, las mermeladas y los embutidos de cerdo.

Pampaneira pertenece a la Asociación de **Los Pueblos más bonitos de España**, un selecto club del que apenas forman parte unas 17 localidades andaluzas. Además, participa de otras estrategias en materias turísticas, culturales y relacionadas con el medio ambiente. De este modo pertenece a la Asociación Red de Conjuntos Históricos y de Arquitectura Popular de Andalucía, **RED PATRIMONIA**, a la red de Municipios integrados en Parques Nacionales (AMUPARNA), a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad o a la **Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**.

Lo que se informa a los efectos oportunos. En Granada a fecha de la firma electrónica,

Fdo. Gustavo A. Rodríguez Fernández.

DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	30/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXSCDMK2DTZYF3HZYVP89X4P4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N/Ref: CAGL/22/060-a

SRA. D^a. MARIA LUISA CEBALLOS CASAS
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES
Nº SALIDA 827
FECHA 9/12/2022

Sevilla, 9 de diciembre de 2022

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el expediente de “DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE PAMPANEIRA” , remitido en virtud de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Teresa Muela Tudela

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE PAMPANEIRA (GRANADA)”

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2022, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
PAMPANEIRA (GRANADA)”

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Pampaneira, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente

 FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Fecha: 2022.12.09
09:33:34 +01'00'

Teresa Muela Tudela.

MANUEL SÁEZ FERNÁNDEZ, Secretario del pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA

Que en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 21 de diciembre de 2022, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2022.

Segundo. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Minas de Riotinto (Huelva).

Tercero. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Moguer (Huelva).

Cuarto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Mojácar (Almería).

Quinto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Palos de la Frontera (Huelva).

Sexto. - Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Pampaneira (Granada).

Séptimo. - Aprobar por unanimidad la declaración del Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía denominado “Fiestas Íbero Romanas de Cástulo” en Linares (Jaén).



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA MANUEL SAEZ FERNANDEZ	27/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmWJJ28YF7WKVKJSJUPFZUXJKWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Octavo. - Aprobar por mayoría la declaración de la Fiesta de Interés Turístico de "La Cabalgata de los Reyes Magos de Carmona" (Sevilla).

Noveno. - Aprobar por mayoría la declaración de la Fiesta de Interés Turístico de "La Romería de la Pura y Limpia Concepción de Pruna" (Sevilla).

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo

VºB El Presidente

Fdo.: Manuel Sáez Fernández

Fdo. Arturo Bernal Bergua

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	27/12/2022	PÁGINA 2/2
	MANUEL SAEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJJ28YF7WKVKJSJUPFZUXJKWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (GRANADA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de Mayo de 2022 es presentada en la Delegación Territorial de Turismo en Granada la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Pampaneira. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Con fecha 27 de junio de 2022 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Granada, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, considerándola completa.

El Ayuntamiento de Pampaneira solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de pernотaciones en media diaria anual durante el año 2019 supera el ocho por ciento de la población de derecho del municipio.

Asimismo, la Corporación Local adjunta los datos para acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio en 2019 es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:



FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquellos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

El Ayuntamiento de Pampaneira acredita que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones requerido. Para ello, se acompaña declaración del Alcalde de fecha 02/12/2020 en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico es superior al ocho por ciento de la vecindad del municipio conforme a la cifra del padrón municipal declarada oficial a fecha 31 de Diciembre de 2.019 (321 habitantes), según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al realizar este Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2019, en la que se cumple con el requisito del cómputo anual con 46 pernoctaciones diarias en media anual, lo que supera casi por el doble el porcentaje exigido del 8%, que se correspondería con la cifra de 25 pernoctaciones. Igualmente se cumple con este requisito en los años 2018, 2020 y 2021, con 44, 27 y 30 pernoctaciones diarias en media anual respectivamente.

Asimismo, se acredita el cumplimiento del requisito de las visitas turísticas mediante certificado expedido por el responsable de la empresa gestora adjudicataria de la gestión del Punto de Información del Parque Natural de Sierra Nevada (NEVADENSIS S.L.) con los datos de los visitantes del año 2019 al objeto de acreditar “que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año” dando cumplimiento también al requisito de Población Turística Asistida mediante este condicionante, siendo los meses de mayor afluencia turística Abril, Mayo y Octubre y computándose un total de 8.758 visitas durante la anualidad 2019.

En este sentido, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población oficial de Pampaneira a 31 de diciembre de 2019 es de 321 habitantes, por lo que serían necesarias 1.605 visitas (población del municipio multiplicada por 5). Por tanto, se cumple con creces el requisito exigido sobre la población turística asistida, pues es más de 27 veces su población en el año justificado.

Para acreditar la titularidad del recurso, se aporta el contrato de concesión de la explotación del Punto de Información del Parque Natural de Sierra Nevada en Pampaneira, con fecha 15 de abril de 1994, entre la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la empresa Nevadensis.

Una vez comprobados los datos, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infra-*

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- La Oferta de alojamientos turísticos del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía, es de 173 **plazas**.

- El municipio presenta una **Memoria de la Oferta Turística** dividida en:

RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPANEIRA

► Atractivos o Recursos Turísticos, Naturales o Paisajísticos:

- Barranco del Poqueira
- Río Poqueira
- Tajo de Los Machos
- Casilla de Los Moros
- Mirador de la Curva del Castaño
- Mirador del Poqueira
- Mirador de los restos del Castillo de Poqueira
- Espacio Natural de Sierra Nevada
- Senderos (Ruta Gran Recorrido GR-7; Ruta Pueblos del Poqueira; Ruta Monte de Pampaneira; Sendero La Atalaya; La Gran Ruta Sulayr GR240; Ruta de Las Alpujarras. Legado Andalusi; Ruta en bicicleta “Trasalandalus”

► Histórico-Monumentales, Técnicos, Etnológicos y Artísticos:

- Centro Histórico de Pampaneira : La localidad fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC) en la tipología de Conjunto Histórico.
- Iglesia Parroquial de Santa Cruz
- Fuente de San Antonio
- Fuente del Cerrillo
- Lavaderos Antiguos
- Fuente Gaseosa de Sonsoles

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Paseo de Federico García Lorca
- Castillo del Poqueira
- Centro Budista O-SEL-ING
- Barrio Bajo
 - Patrimonio Arquitectónico: El Tinao del Pescao y El Terrao de las Cámaras.
 - Patrimonio Agrícola: Molino Cortijo de la Puntilla, Molinos de Cabrera, Molino de Cachariche, Molino de Plácido Alto, Alberca de Pinca, La Era de la Venta y la Era de la Ermita y Acequias de Pampaneira.

► **Recursos Artesanales y Gastronómicos:**

- **Artesanía Alpujarreña.** Uno de los atractivos turísticos de Pampaneira es su comercio artesano. Cada 12 de octubre se celebra la Feria de Artesanía que tiene un gran atractivo en la comarca como fiesta y mucho arraigo entre sus habitantes. Algunos de los talleres artesanales del municipio son: Telar de Mercedes Carrascosa (De interés Turístico) , Artesanía de Marruecos , Bodega El Tinao, Casa José -De Colores , D´ Sakos , El Zacatín , El Zoco Alpujarreño, La Casa del Arte, La Rueca, Loreto Martín, Rincón Alpujarreño, Taller Jabonero M^a Rosa , Taller de Vidrio y Forja (Artesanía / Handmade) , Veleta.
- **Gastronomía:** Resumir que los productos más típicos son el jamón, que tiene fama fuera de nuestras fronteras, longaniza, morcilla, asadura, choto al ajillo, migas de harina y de pan, plato alpujarreño, potaje de castañas, gachas con pimentones, puchero, olla gitana o el cocido de hinojos. Como fruta, las frambuesas o como fruto las castañas, higos secos, tomates secos, pimientos secos, setas de temporada, hierbas aromáticas, etc .
Entre los dulces más característicos de la comarca están los buñuelos, soplillos, borrachillos, bizcochos, roscos fritos y de anís, huesos de santo, yemas, tortas y pestiños caseros.
Destacar, entre otros, los siguientes establecimientos gastronómicos: Restaurante Ruta Mulhacén, Bodega La Moralea, La Fábrica de Chocolate de la Abuela Ili, La Alpujarreña, La Fábrica de Caramelos.

► **Folklore, Fiestas y Acontecimientos Programados:**

- Fiesta de Reyes Magos (5 de enero)
- Chisco de San Antón (16 de enero)
- Fiesta de San Blas (3 de febrero)

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Fiesta de Carnaval (marzo - Fin de semana anterior a miércoles de Ceniza)
- La Quema de Judas (Finales de Semana Santa)
- Fiesta de Santa Cruz (3 de mayo y segundo fin de semana de Agosto)
- Festival Sulayr (19 a 22 de agosto)
- Jornadas Gastronómicas del Barranco del Poqueira (19,20 y 26,27 de septiembre)
- Encuentro de Agricultura Ecológica, Arte y Biodiversidad (7 al 9 de octubre)
- Feria de Artesanía, Turismo y Agricultura Ecológica. (9 al 12 de octubre)
- Fiesta de Marauca o Castaña (Inicios de noviembre)
- La Matanza (noviembre)

RECURSOS TURÍSTICOS CERCANOS

Bubión: su término está declarado parque natural y parque nacional de Sierra Nevada y su núcleo poblacional está declarado como conjunto histórico-artístico dentro del marco del Barranco del Poqueira junto a Capileira y Pampaneira.

Capileira: gran parte de su territorio o término municipal pertenece al Parque Nacional de Sierra Nevada llegando hasta las cimas del pico Veleta y el Mulhacén, techo de la península ibérica. Al igual que Bubión y Pampaneira forma parte del Conjunto histórico artístico del Barranco del Poqueira.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

► Servicios Turísticos:

- Establecimientos de alojamiento turístico:
 - 3 establecimientos hoteleros con 85 plazas en total.
 - 2 Viviendas con fines turísticos con 10 plazas en total.
 - 14 Viviendas turísticas de alojamiento rural con 78 plazas en total.
- Servicios de Restauración (Restaurantes, Tabernas, Bares y Cafeterías).
- 1 Empresa de Turismo Activo.
- Oficina de Información Turística.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



► **Actividades con incidencia en el ámbito turístico:**

- Actividades deportivas
- Actividades de ocio y entretenimiento.
- Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a las personas usuarias turísticas.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Pampaneira, que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 17 de septiembre de 2021. Se divide en los siguientes apartados:

- FASE I: ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA Y DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Estudio y análisis de los Planes Turísticos y documentación de referencia.

- FASE II: DIAGNÓSTICO

- 1.1 Análisis multidimensional del Sector Turístico.
- 1.2 Análisis de la Oferta Turística (Elaboración de la Memoria de Recursos e Infraestructura del Municipio).
- 1.3 Análisis de la Demanda y afluencia turística: Turistas y Visitantes recibidos.
- 1.4 Análisis DAFO del destino Pampaneira.
- 1.5 Conclusiones

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- FASE III: OBJETIVOS

Fijar Objetivo General y Objetivos Específicos del Plan.

El PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE PAMPANEIRA HORIZONTE 2025 (PMCTP H25), tiene como OBJETIVO GENERAL contribuir al desarrollo e impulso de un modelo de desarrollo turístico basado en criterios de Seguridad, Calidad, Accesibilidad y Sostenibilidad, promoviendo al mismo tiempo la Innovación en la gestión turística y la participación y colaboración públicoprivada y entre administraciones que posibiliten la Diferenciación y Posicionamiento de nuestro destino, favoreciendo el impulso de la Calidad y la Excelencia en el marco de los destinos turísticos andaluces, acercándose al concepto de DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.

- FASE IV: PLAN DE ACCIÓN HORIZONTE 2025 (PMCTP H25)

Está estructurado en 5 Ejes Estratégicos:

1. GOBERNANZA
2. SOSTENIBILIDAD
3. ACCESIBILIDAD
4. INNOVACIÓN
5. TECNOLOGÍA

Dichos ejes están divididos en 10 Programas con 50 Actuaciones Prioritarias, con su presupuesto y calendario de ejecución.

- FASE V: SEGUIMIENTO Y BALANCE

Establecer el Seguimiento y Balance del Plan a través de las Fichas de Evaluación y Seguimiento. A través del diseño de la FICHA DE EVALUACIÓN se hará una valoración individual de cada actuación, para proceder posteriormente a elaborar con GRÁFICAS, por un lado, del grado de ejecución general del Plan Municipal de Calidad Turística de Pampaneira Horizonte 2025 (PMCTP H25), y por otro lado del grado de ejecución de cada Eje estratégico y Programa.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada, tras el análisis de la solicitud y, de toda la documentación adjunta a la misma, se ha observado que cumple **catorce de los diecisiete elementos de valoración** previstos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aporta Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira.

Debemos tener en cuenta LA CIFRA OFICIAL DE LA POBLACIÓN de derecho del Municipio de Pampaneira, equivalente a 321 habitantes. En base al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) las competencias para este municipio serían:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Los servicios públicos que el Ayuntamiento ofrece a la población son adecuados para el tamaño del pueblo, si bien no son suficientes teniendo en cuenta la carga turística anual.

El Ayuntamiento, no cesa de realizar labores de enclavado y blanqueamiento, desescombro, poda, desbroce, saneamientos, abastecimientos municipales, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (papeleras, contenedores y casetas...), campañas de concienciación ciudadana, desinfección, restauración y recuperación de mobiliario urbano, sensibilización por la accesibilidad, medio ambiente, igualdad de género e incluso por la limpieza e higiene con contenedores para excrementos de mascotas...iluminación, pavimentación, arreglo de salas de usos múltiples, mejora de aparcamientos, fuentes, senderos, aseos públicos, parques, plazas, pintura, archivo municipal, instalaciones deportivas exteriores (parque biosaludable) o cubiertas (gimnasio).

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se aporta Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira.

A continuación se nombran algunos de los servicios específicos prestados por el municipio de Pampaneira, según la documentación aportada:

- Información y Promoción de la actividad turística.
- Medio ambiente urbano.
- Estacionamiento de vehículos, movilidad y circulación.
- Jardinería y mobiliario urbano.
- Defensa y protección de las personas usuarias.
- Salud pública y asistencia social.
- Innovación y comunicaciones.
- Parque infantil.
- Aseos públicos.
- Fuentes y acequias.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción del deporte.
- Educación.
- Juventud/envejecimiento activo.
- Igualdad.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

Es destacable en los dos últimos años como la sensibilización municipal está dando pasos de gigante en temas de accesibilidad a pesar de la naturaleza orográfica y urbanística del municipio, ejemplares desde la firma del Pacto Andaluz por la accesibilidad, la adaptación accesible a los espacios de conciertos del festival Sulayr y otros eventos, baños públicos accesibles, accesibilidad en la Oficina municipal de Turismo, plazas accesibles en el parking o incluso, el sumarse al proyecto de la Diputación Provincial de Granada en colaboración con las asociaciones “Mírame” y “Tea Vial” para la adaptación de los pasos de peatones, de manera que estos sean accesibles cognitivamente con el objetivo de facilitar el cumplimiento de requisitos de “accesibilidad universal” suponiendo un beneficio para el conjunto de la población . El

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adaptar los pasos de peatones en este sentido a través del uso de pictogramas se adaptan para las personas que tienen autismo, se mejora la seguridad vial e incluso enseña a los niños.

Una de las características que definen a la administración pública de Pampaneira es su preocupación por que el respeto de los derechos humanos no se vea obstaculizado por la inexistencia de condiciones de accesibilidad adecuadas a las necesidades de la ciudadanía. En este sentido, se aportan varias actuaciones :

- Plan Provincial de Accesibilidad de Granada, Municipio de Pampaneira.

Se trata de un documento extenso, de 114 páginas, cuyo promotor fue la Excm. Diputación Provincial de Granada. Este Plan recoge cuatro volúmenes: Memoria, Plan de Actuación, Normativa, y Plan de Mejoras.

- Existencia de plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.

- Pampaneira se suma al proyecto de la Diputación de Granada para adaptar los pasos de peatones a personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA), ubicando 4 pictogramas en la primera franja blanca del paso de peatones.

- Audioguía de Pampaneira: A través del portal de audioguías online “Hay que ver”, se puede acceder al contenido concreto sobre Pampaneira, aportando información cultural e histórica de este Pueblo con encanto.

- Pacto Andaluz por la Accesibilidad: Se aporta certificado de la aprobación del Pleno a la Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, por el cual el Ayuntamiento de Pampaneira se compromete a impulsar en el municipio el cumplimiento de los objetivos que se detallan relacionados con su compromiso con la Accesibilidad Universal.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se aportan los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- ✓ Certificado Presupuesto Municipal 2021 prorrogado para el ejercicio 2022, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este certificado, se detallan las partidas presupuestarias y créditos relacionados directa o indirectamente con la cultura y la promoción e infraestructuras turísticas. Estas son:

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Certamen pintura aire libre 2.000,00
- Sulayr Festival VI 15.000,00
- Pampaneira en corto 2.000,00
- Proyecto Patrimonio. Recuperación oral. 1.500,00
- IV Feria del libro 2021 2.000,00
- Planes Especiales Promoción Turística 8.125,00
- Asociación Pueblos más bonitos España 1.321,00
- Puesta en Valor Patrimonio (PATCUL) 59.999,03
- Implantación Tecnologías de la Información 29.995,90

- ✓ Certificado como entidad beneficiaria de la subvención PATCUL 2021, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este documento se certifica que el Ayuntamiento ha sido beneficiario de la subvención 'PATCUL 2021: para el Fomento de la accesibilidad y el Patrimonio Cultural', por importe de 57.072,44 €, convocada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Actualmente se encuentra en plazo de ejecución de la misma.
- ✓ Certificado como entidad beneficiaria de la subvención MUNITIC 2021, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este documento se certifica que el Ayuntamiento ha sido beneficiario de la subvención 'MUNITIC 2021: para el Fomento de la Implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales', por importe de 29.995,90 Euros, convocada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Actualmente se encuentra en plazo de ejecución de la misma

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

En el municipio de Pampaneira se encuentra el Punto de Información del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, un equipamiento de uso público cuya titularidad depende del Espacio Natural de Sierra Nevada, y que atiende cada año a un gran número de visitantes.

El acceso a la Oficina, convenientemente señalizada, se realiza a través de una rampa ubicada en la Plaza de la Libertad, un sitio estratégico de máxima afluencia de visitantes, en el centro de Pampaneira, junto a la Iglesia de la Santa Cruz, lo cual la hace accesible para cualquier persona. Además, la puerta de la oficina de turismo cumple con la dimensión del ancho de puerta y en el interior se encuentra un mostrador para facilitar la comunicación para personas con movilidad reducida.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se encuentra inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía como Oficina de Turismo con número de registro OT/GR/00037.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Esta localidad pertenece a la Asociación de los Pueblos más bonitos de España, del que forman parte unas 60 localidades de España.

El municipio de Pampaneira se encuentra situado dentro del ámbito territorial del Barranco del Poqueira, comprendido por los municipios de Pampaneira, Bubión y Capileira, constituyendo un Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con la tipología de CONJUNTO HISTÓRICO (BOE 29/11/82, RD 3236/82 de 12 de noviembre). El paisaje agrario del Barranco del Poqueira y la Tahá se haya catalogado como Paisaje de Interés Cultural. (Se nos adjunta ficha técnica del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico). Se conforma básicamente por cuatro elementos básicos: la agricultura tradicional (bancales, balates, eras, balsas, acequias); los pueblos serranos (casas, fuentes, tinaos,...), el medio natural (bosques, fauna, flora, canchales, borreguiles,...) y otros elementos puntuales (recursos históricos, monumentales, puentes, molinos, pequeñas centrales hidráulicas,...).

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Según la consulta realizada en el RTA , Pampaneira cuenta con un total de 173 plazas, desglosadas de la siguiente forma:

- ◆ Establecimiento Hotelero – 3 establecimientos, 85 plazas
- ◆ Vivienda con fines turísticos – 2 establecimientos, 10 plazas
- ◆ Vivienda turística de alojamiento rural – 14 establecimientos, 78 plazas

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Se aportan por parte del Ayuntamiento de Pampaneira los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la Secretaria y Tesorera de la Asociación ‘Los Pueblos más bonitos de España’. A través de este Certificado, se reconoce que el municipio de Pampaneira, está adherido a esta entidad desde

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el 1 de enero de 2013, tras obtener el informe favorable de la Comisión de Calidad y asumiendo los derechos y obligaciones recogidos en la Carta de Calidad, a través de la cual, dentro de los criterios de admisión, el municipio en cuestión debe ofrecer un patrimonio de calidad el cual pueda ser apreciado por los criterios de calidad urbanística y de calidad arquitectónica, además de manifestar, mediante hechos concretos, una política de valoración, desarrollo, promoción y animación de su propio patrimonio.

Se aportan también los estatutos de la Asociación, donde se recoge con detalle, todo lo relacionado a los fines, actividades, medios, socios, órganos de representación, asambleas, régimen económico, etc. Destacar su Artículo 3, en relación a los FINES: “La asociación tiene los siguientes fines: fomentar, difundir y preservar el patrimonio cultural, natural y rural, sensibilización y educación hacia el respeto de los valores del patrimonio rural, fomento del turismo cultural, promoción de zonas geográficas con menor nivel de industrialización, reducción de desequilibrios territoriales y poblacionales, con respeto de la diversidad cultural de las distintas nacionalidades y sus correspondientes lenguas”.

- Memoria del proyecto ‘Enlorquecimiento del Paseo de Federico García Lorca’ elaborada por el Ayuntamiento de Pampaneira en noviembre de 2019, para solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada. Se trata de convertir el Paseo en un memorial del poeta granadino a través de poemas transcritos en placas de cerámica. Se aportan fotografías para ilustrar el proyecto.

- Ejecución de obras para la recuperación y ornato de las zonas urbanas para embellecer la imagen del municipio.

- Memoria del proyecto ‘Mimesis Alpujarra’ elaborada por el Ayuntamiento de Pampaneira en julio de 2020, para solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada. Los objetivos del Proyecto son principalmente: la reactivación económica de la industria turística local y la mejora, homogenización e integración paisajística de la señalización del comercio local de Pampaneira. Así mismo se adjunta la Resolución por la cual se concede la subvención para el mencionado proyecto por un importe de: 4.444,44 €, actualmente en plazo de ejecución.

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento a través del cual se reconoce que en el año 1979 se obtiene el ‘Segundo Premio Nacional de Embellecimiento y mejora de los pueblos de España 1978’, otorgado por la Secretaría de Estado de Turismo. Se demuestra, la apuesta histórica de Pampaneira por el cuidado de conservar su patrimonio y el embellecimiento de sus rincones, desde la década de los años 70.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Carteles de importantes eventos que se celebran en la provincia de Granada, a través de la Diputación Provincial y se extienden a Pampaneira, que apuesta por ofrecer una oferta cultural variada y de alta calidad, atractiva para todos los visitantes.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Destacar en este punto que el Ayuntamiento de Pampaneira a través de sus concejalías, trabajan a conciencia por la igualdad global de todas las personas, haciendo campañas de sensibilización a la población en los días como el 8M, 25N o el Día del Orgullo LGTBI. Las políticas pro activas de igualdad de género forman parte del cuaderno de bitácora del consistorio que siempre se manifiesta en pro de la defensa de la igualdad y la diversidad. Pampaneira, además, forma parte del Pacto Provincial por la igualdad de género.

El Ayuntamiento colabora con campañas de sensibilización motivadas desde la propia Diputación Provincial y también a través de iniciativa propia. En su política de igualdad siempre existen desde hace años líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. Desde hace años Pampaneira, incluye también en sus objetivos prioritarios acciones en contra de la Violencia de género a través de la concertación con la Diputación provincial o de organización propia. Cartelería, iconografía, exposiciones y charlas de sensibilización. A través del acuerdo de concertación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Pampaneira, en cuanto a las acciones de cooperación relacionada con la “materia” de igualdad, podríamos destacar las siguientes:

- Acciones de Sensibilización y empoderamiento para fomentar la igualdad de género.
- Educación y formación sobre igualdad y violencia de género.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Pampaneira se ubica en pleno macizo del sistema Penibético, en Sierra Nevada, a más de 1000 metros de altura, quedando todo su territorio dentro del ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA, espacio que incluye las figuras de Parque Natural y Parque Nacional que ocupan 888 y 864 hectáreas respectivamente. La singularidad del medio ambiente de esta zona ha supuesto que, a lo largo de los años, haya ido sumando figuras de protección que reconocen los valores naturales y culturales, a consecuencia de lo cual se ha desarrollado una normativa específica que protege y regula el uso y gestión de su entorno. Además de las figuras anteriormente mencionadas, también es calificada por la UNESCO como Reserva de La Biosfera, y

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



reconocida por la Unión Europea como Zona de Especial protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC).

I) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Para justificar este elemento, se aportan los siguientes documentos:

✓ Adhesión a la RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD. Se adjunta documento remitido por la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con fecha de febrero 2020, por la cual, la Junta de Gobierno aprueba la adhesión de Pampaneira. A través de esta Red, Pampaneira trabaja por la preservación del medio ambiente, la protección de recursos naturales y la biodiversidad, así como la Sostenibilidad en el desarrollo del medio rural.

✓ Participación en la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES (FEMEMBALSES).

- Se adjunta la factura de la cuota de adhesión a la Federación mencionada.

- Se adjunta el ‘Manifiesto Sobre El Futuro De Las Concesiones Hidroeléctricas En España’ con fecha diciembre 2020. A través del cual, se pretende alcanzar el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas, con el consenso de todos los agentes implicados en la transición hacia el nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental.

✓ PROYECTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS DEL BARRANCO DEL POQUEIRA. Se está trabajando en la contratación de la redacción del proyecto de depuración del Barranco del Poqueira, para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el municipio de Pampaneira.

✓ ‘ACEQUIA LOS LUGARES’, DE INTERÉS GENERAL. Se adjunta Informe del técnico municipal de Medio Ambiente de Pampaneira respecto al uso y mantenimiento de la Acequia de los Lugares que discurre por los tres municipios del Barranco de Poqueira (Pampaneira, Bubión y Capileira), el cual, refleja que resulta conveniente hacer todo lo posible por mantener el abastecimiento de la población como un servicio de interés general.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



✓ CAMPAÑA MUNICIPAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE RECOGIDA DE EXCREMENTOS CANINOS. Se aporta cartel de difusión que ha sido colocado en diferentes zonas de Pampaneira para promover un municipio limpio.

✓ CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y LIMPIEZA CIUDADANA. Se adjunta cartel realizado para llevar a cabo la campaña de sensibilización para no arrojar basura a la naturaleza.

✓ SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA. Se adjunta Informe del gerente de la ADR Alpujarra de Granada por el cual se acredita que el Ayuntamiento de Pampaneira es socio de esta institución desde 2008.

La ADR Alpujarra de Granada es una asociación sin ánimo de lucro, que nace con el fin de servir de núcleo de convergencia y representación de las instituciones, asociaciones, entidades y agentes, tanto públicos como privados, individuales o colectivos, interesados en la promoción y desarrollo integral del territorio de actuación, para conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

A) Servir de cauce de participación en los instrumentos que articulen las políticas de desarrollo local y rural de Andalucía en el territorio de La Alpujarra de Granada.

B) Servir a los asociados de centro de recepción y transmisión de la información que se produzca relativa al desarrollo rural.

C) Concesión y gestión a beneficiarios finales de las ayudas públicas que se articulen mediante los programas de desarrollo rural.

✓ PERTENENCIA A LA RED GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad). Se aporta Certificado de la Diputación Provincial de Granada de la pertenencia del municipio de Pampaneira a la RED GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).

✓ Miembro del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA. Se aporta Certificado de la Secretaria del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

✓ Se adjunta el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PAMPANEIRA (PEM)

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

El Ayuntamiento de Pampaneira, tiene la voluntad de recuperar varios senderos existentes dentro de su término municipal. Consciente de la importancia del senderismo como reclamo turístico ha puesto en marcha un ambicioso proyecto para poner en valor su patrimonio natural, histórico y etnológico. La recuperación de estos senderos forma parte fundamental de esta estrategia para potenciar la movilidad sostenible y para favorecer la economía del municipio, basada principalmente en el turismo. El senderismo como actividad deportiva en la naturaleza ha atraído en los últimos años a multitud de turistas que necesitan de senderos bien señalizados y mantenidos, para practicar la actividad con total garantía de seguridad.

Por otro lado mencionar que la totalidad del casco urbano de Pampaneira, es de uso exclusivo peatonal. Las características urbanísticas y orográficas del principal núcleo de población, hacen que la movilidad interior en vehículo esté imposibilitada dentro de la zona residencial y de servicios.

Es importante mencionar que el municipio de Pampaneira ha llegado a un acuerdo con Endesa para ubicar 4 cargadores de “repostaje” para vehículos eléctricos.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Pampaneira cuenta con Distintivos y Certificaciones de calidad que avalan la calidad de los servicios turísticos del municipio, como son :

- Carta Europea de Turismo Sostenible y Marca Parque Natural de Andalucía
- Marca de Calidad Territorial: Alpujarra Granada
- Declaración del Taller de Doña Mercedes Carrascosa Martín, PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL a propuesta de la Asociación de Artesanos Marca Parque natural de Andalucía (ASARPAN)

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se aporta Certificado de la Mancomunidad de la Alpujarra granadina, en el que se acredita que Pampaneira dispone de Punto de Información al consumidor, a través de la concertación de la Diputación Provincial de

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Granada. Existen carteles informativos colocados en la Oficina de Turismo y en el Ayuntamiento sobre el teléfono de contacto para acceder al servicio de información al consumidor.

2.2. Elementos de valoración **no acreditados** en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pampaneira:

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Se aporta documento en el que se relacionan las actividades y servicios públicos con incidencia turística que presentan dificultades de implantación, carencias o desarrollo en el municipio de Pampaneira:

Se pone de manifiesto la poca capacidad económica y de personal para soportar la carga turística y los gastos municipales que repercuten en la población activa, necesitando todo tipo de ayudas complementarias y externas. Las necesidades en cuanto a mantenimiento y prestación de servicios públicos, están muy por encima de las posibilidades de este municipio, suponiendo un importante esfuerzo económico adicional con carácter permanente y habitual, motivado principalmente por la afluencia turística.

A continuación se relacionan las principales dificultades:

- ✓ Insuficiencia en la capacidad de parkings y zonas de estacionamiento de vehículos y autocares. Además, el estado de algunos de los lugares de aparcamiento que existen no es el adecuado.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Falta de habilitación y regulación del “Autocaravaning”.
- ✓ Falta de unidad estética en fachadas y terrazas.
- ✓ Falta de homogeneización de la cartelería del municipio.
- ✓ Falta de Señalización turística actualizada y unificada y de embellecimiento de la entrada del municipio.
- ✓ Falta de señalética de bienvenida y cartelería complementaria “Welcoming”.
- ✓ Escasa señalización de senderos y de lugares clave.
- ✓ No existe planímetro con recursos.
- ✓ Contenedores y cableado de alto impacto negativo en la pictórica municipal.
- ✓ Falta de mantenimiento, restauración y cuidado de las placas y efigies históricas del municipio.
- ✓ Los miradores carecen de nombres populares y la señalización interpretativa homogénea de miradores y apartaderos en carretera es inadecuada.
- ✓ Falta de eslogan turístico del municipio.
- ✓ Falta de señalización adecuada y visual de lugares clave.
- ✓ Falta de un inventario completo de los caminos públicos municipales.
- ✓ Falta de personal de seguridad extraordinario en eventos o fines de semana.
- ✓ Insuficiencia en la existencia de personal disponible del cuerpo de Bomberos cuando se dan contra tiempos.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Carencias en el medio ambiente urbano: Falta de implementación de medidas/normas municipales de protección y recuperación de los entornos naturales del municipio.
- ✓ Estado de las aguas del río Porqueira deficiente, ya que se vierten en él residuos fecales en su recorrido por el Barranco.
- ✓ Falta de servicio de taxi en el municipio.
- ✓ Alumbrado público deteriorado y obsoleto.
- ✓ Deficiencia en el tratamiento de aguas residuales o vertidos fecales.
- ✓ Insuficientes recursos en el tema de salud pública. El municipio dispone de un Consultorio o Centro de Salud muy modesto que resulta insuficiente en el día a día para la población y más aún en temporada alta. Hay una gran demanda y no presta servicio los fines de semana y en verano se reduce a menos de un 50% de las horas útiles.
- ✓ Deficiencias en cuanto a infraestructura de nuevas tecnologías/comunicaciones. Tampoco existe página web del municipio.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

A continuación se detallan las medidas propuestas por el propio municipio:

- ✓ Sería necesaria la construcción de un parking subterráneo y sostenible para paliar el problema del aparcamiento en épocas de mayor afluencia de visitantes, así como mejorar los ya existentes. También sería conveniente disponer, dentro de las áreas de aparcamiento, de paneles con información y textos de interés en español y al menos también en inglés.
- ✓ Trabajar en una ordenanza que regule la situación de falta de habilitación y regulación del “Autocaravaning” en base al Decreto 26/2018 de Campamentos de Turismo, que incluye las Áreas de Pernocta de autocaravanas y los servicios municipales a los que pueden acceder los que disfrutan de esta modalidad turística cada día más en auge y que revierte directamente en la economía municipal.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Se propone reescribir las pautas existentes en cuanto a estética de fachadas públicas y vecinales (también presente en los municipios de Bubión y Capileira) y establecer una ordenanza de embellecimiento que regulase este tipo de cuestiones que alejan al municipio de transmitir una imagen de calidad.
- ✓ Unificar la imagen de cartelería identificativa de cada establecimiento de la oferta comercial (bares, hostales, restaurantes, mesones...) para de este modo dar un cambio revulsivo a la imagen del pueblo .
- ✓ Colocación de indicaciones que asistan al viajero o visitante sobre cómo llegar. Planos en planta del pueblo con localizaciones de los hitos y recursos principales para mejorar la experiencia y asistir a la orientación y ampliación de la información del turista.
- ✓ Se debe mejorar la señalización en carretera e invertir en un buen cartel icónico de bienvenida al municipio o alguna escultura o monumento representativo. Se debe mejorar la señalización direccional de los principales recursos turísticos y establecimientos incluyendo, centro de salud, cajero, parque Infantil y los propios restaurantes y artesanos/as, unificando la imagen común.
- ✓ Mejorar la señalización de senderos. Se podrían pintar las piedras marcando el sentido, señales de interpretación cognitiva, etc. Habría que señalar adecuadamente los lugares clave de comienzo de rutas /senderos /parajes visitables. Adecuar las fuentes y puntos donde el agua tenga el protagonismo con puesta en valor de ese recurso a través de una señalización homogénea y retirada de cartelería de empresas privadas o negocios que “descansen” sobre los propios recursos.
- ✓ Es recomendable el diseño e instalación de un planímetro accesible para todas las personas, con la relación de recursos, teléfonos, y datos turísticos.
- ✓ Reducir al máximo el impacto visual que producen los contenedores de basura o reciclados y los “ramilletes” de cableados de la luz, teléfono o antenas en rincones emblemáticos que impactan en las vistas panorámicas y lugares emblemáticos y pintorescos del municipio.
- ✓ Mejorar el mantenimiento, la restauración y la puesta en valor de las placas conmemorativas o efigies históricas del municipio.
- ✓ Se debería dar un nuevo protagonismo a los miradores y retomar los nombres populares de los mismos, con sus respectivos carteles en madera o cerámica tipo granadina. Sería importante adecuar un

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



apartadero asfaltado con capacidad para al menos 7 coches. Se debería mantener homogeneizada la estética de todos los miradores.

- ✓ Creación de un eslogan o claim de promoción turística atractivo, llamativo y comercial tipo “Pampaneira, mirador (balcón o corazón) de la Alpujarra”.
- ✓ Se hace necesario elaborar un inventario de los caminos públicos municipales para posteriormente contribuir a la mejora del mantenimiento, señalización e interpretación de los mismos.
- ✓ Sería necesario disponer de personal de seguridad extraordinario en eventos o fines de semana para controlar la afluencia y ordenación de los aparcamientos.
- ✓ Se debería redactar un Plan de Emergencias y un Protocolo de Seguridad para días de saturación turística y eventos en zonas conflictiva.
- ✓ Respecto a las carencias en el medio ambiente urbano algunas de las mejoras serían: Habilitar un Punto Limpio de uso público; Disponer de contenedores de reciclado de baterías o pilas; Prever un sistema de soterramiento de contenedores; Erradicar, soterrar o disimular las antenas y cableados para integrarlos de manera sostenible en el paisaje urbano.
- ✓ Establecer un plan de limpieza para recuperar la calidad del agua del río Porqueira.
- ✓ Sería muy positivo disponer de un “taxi oficial” para ofrecer el servicio de transporte de pasajeros por carretera tanto para ciudadanos como para turistas. El taxi podría ofrecer traslados a otros municipios por uso turístico, laboral, recreativo o de urgencia. También sería bueno para reactivar la vida comercial y turística del Barranco del Porqueira, disponer de un Shuttle Bus o Microbús que hiciera recorrido con parada por los pueblos de esa zona en fechas de temporada alta.
- ✓ Renovación del actual alumbrado público.
- ✓ En espera de que la EDAR (Depuradora), que está actualmente en proceso, se termine de materializar para mejorar el sistema de tratamiento de aguas residuales o vertidos fecales.
- ✓ Se debería mejorar el servicio de salud pública. Como propuesta se contempla contratar a un/a medico/a estable para todo el año o al menos para la temporada de verano, así como la necesidad de que exista la figura de un enfermero/a.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Respecto a las nuevas tecnologías/ comunicaciones serían necesarias las siguientes actuaciones: Mejora del repetidor de señal de TV , sistema de control del tráfico inteligente con cámaras y sensores, sistema de conteo inteligente de vehículos en aparcamientos, instalación de un sistema con puntos de acceso Wi-Fi, creación de pagina web del municipio, etc.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Pampaneira, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Pampaneira fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 07 de noviembre de 2022 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, **favorable** a la declaración instada por el Ayuntamiento de Pampaneira.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Pampaneira.

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Pampaneira.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pampaneira y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Granada, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de Pampaneira.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	19/01/2023	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRJGDHSRZGJVCWN3LJSYBAW68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPANEIRA (GRANADA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de Mayo de 2022 es presentada en la Delegación Territorial de Turismo en Granada la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Pampaneira. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 1 de Diciembre de 2020.

Segundo.- Con fecha 27 de junio de 2022 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Turismo en Granada, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, considerándola completa.

Tercero.- Con fecha 7 de noviembre de 2022 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Pampaneira.

Cuarto.- Con fecha 2 de diciembre de 2022 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Pampaneira.

Quinto.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado, de fecha 27 de diciembre de 2022, de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Pampaneira.



FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- Con fecha 19 de enero de 2023 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Pampaneira como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Con fecha 3 de marzo de 2023 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Turismo, Interior, Hacienda, Educación, Deporte, Medio Ambiente, Economía, Innovación, Comercio, Salud, Igualdad, Fomento, Cultura, Administración Local y Empleo.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 3 de marzo de 2023 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquellos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

El Ayuntamiento de Pampaneira acredita que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones requerido. Para ello, se acompaña declaración del Alcalde de fecha 02/12/2020 en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico es superior al ocho por ciento de la vecindad del municipio conforme a la cifra del padrón municipal declarada oficial a fecha 31 de Diciembre de 2.019 (321 habitantes), según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Al realizar este Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2019, en la que se cumple con el requisito del cómputo anual con 46 pernoctaciones diarias en media anual, lo que supera casi por el doble el porcentaje exigido del 8%, que se correspondería con la cifra de 25 pernoctaciones. Igualmente se cumple con este requisito en los años 2018, 2020 y 2021, con 44, 27 y 30 pernoctaciones diarias en media anual respectivamente.

Asimismo, se acredita el cumplimiento del requisito de las visitas turísticas mediante certificado expedido por el responsable de la empresa gestora adjudicataria de la gestión del Punto de Información del Parque Natural de Sierra Nevada (NEVADENSIS S.L.) con los datos de los visitantes del año 2019 al objeto de acreditar "que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos,

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año”, dando cumplimiento también al requisito de Población Turística Asistida mediante este condicionante, siendo los meses de mayor afluencia turística Abril, Mayo y Octubre y computándose un total de 8.758 visitas durante la anualidad 2019. Teniendo en cuenta que son necesarias 1.605 visitas (población del municipio multiplicada por 5), cumple con creces el requisito exigido sobre la población turística asistida, pues es más de 27 veces su población en el año justificado.

Para acreditar la titularidad del recurso, se aporta el contrato de concesión de la explotación del Punto de Información del Parque Natural de Sierra Nevada en Pampaneira, con fecha 15 de abril de 1994, entre la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la empresa Nevadensis.

Una vez comprobados los datos, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- La Oferta de alojamientos turísticos del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía, es de 173 **plazas**.

- El municipio presenta una **Memoria de la Oferta Turística** dividida en:

RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPANEIRA

► **Atractivos o Recursos Turísticos, Naturales o Paisajísticos:**

- Barranco del Poqueira
- Río Poqueira
- Tajo de Los Machos

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Casilla de Los Moros
- Mirador de la Curva del Castaño
- Mirador del Poqueira
- Mirador de los restos del Castillo de Poqueira
- Espacio Natural de Sierra Nevada
- Senderos (Ruta Gran Recorrido GR-7; Ruta Pueblos del Poqueira; Ruta Monte de Pampaneira; Sendero La Atalaya; La Gran Ruta Sulayr GR240; Ruta de Las Alpujarras. Legado Andalús; Ruta en bicicleta “Trasalandalus”

► **Histórico-Monumentales, Técnicos, Etnológicos y Artísticos:**

- Centro Histórico de Pampaneira : La localidad fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC) en la tipología de Conjunto Histórico.
- Iglesia Parroquial de Santa Cruz
- Fuente de San Antonio
- Fuente del Cerrillo
- Lavaderos Antiguos
- Fuente Gaseosa de Sonsoles
- Paseo de Federico García Lorca
- Castillo del Poqueira
- Centro Budista O-SEL-ING
- Barrio Bajo
 - Patrimonio Arquitectónico: El Tinao del Pescao y El Terrao de las Cámaras.
 - Patrimonio Agrícola: Molino Cortijo de la Puntilla, Molinos de Cabrera, Molino de Cachariche, Molino de Plácido Alto, Alberca de Pinca, La Era de la Venta y la Era de la Ermita y Acequias de Pampaneira.

► **Recursos Artesanales y Gastronómicos:**

- Artesanía Alpujarreña. Uno de los atractivos turísticos de Pampaneira es su comercio artesano. Cada 12 de octubre se celebra la Feria de Artesanía que tiene un gran atractivo en la comarca como fiesta y mucho arraigo entre sus habitantes. Algunos de los talleres artesanales del municipio son: Telar de Mercedes Carrascosa (De interés Turístico) , Artesanía de Marruecos , Bodega El Tinao, Casa José -De Colores , D ´ Sakos , El Zacatín , El Zoco Alpujarreño, La Casa del Arte, La Rue-

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ca, Loreto Martín, Rincón Alpujarreño, Taller Jabonero M^a Rosa , Taller de Vidrio y Forja (Artesanía / Handmade) , Veleta.

- **Gastronomía:** Resumir que los productos más típicos son el jamón, que tiene fama fuera de nuestras fronteras, longaniza, morcilla, asadura, choto al ajillo, migas de harina y de pan, plato alpujarreño, potaje de castañas, gachas con pimentones, puchero, olla gitana o el cocido de hinojos. Como fruta, las frambuesas o como fruto las castañas, higos secos, tomates secos, pimientos secos, setas de temporada, hierbas aromáticas, etc .

Entre los dulces más característicos de la comarca están los buñuelos, soplillos, borrachillos, bizcochos, roscos fritos y de anís, huesos de santo, yemas, tortas y pestiños caseros.

Destacar, entre otros, los siguientes establecimientos gastronómicos: Restaurante Ruta Mulhacén, Bodega La Moralea, La Fábrica de Chocolate de la Abuela Ili, La Alpujarreña, La Fábrica de Caramelos.

► **Folklore, Fiestas y Acontecimientos Programados:**

- Fiesta de Reyes Magos (5 de enero)
- Chisco de San Antón (16 de enero)
- Fiesta de San Blas (3 de febrero)
- Fiesta de Carnaval (marzo - Fin de semana anterior a miércoles de Ceniza)
- La Quema de Judas (Finales de Semana Santa)
- Fiesta de Santa Cruz (3 de mayo y segundo fin de semana de Agosto)
- Festival Sulayr (19 a 22 de agosto)
- Jornadas Gastronómicas del Barranco del Poqueira (19,20 y 26,27 de septiembre)
- Encuentro de Agricultura Ecológica, Arte y Biodiversidad (7 al 9 de octubre)
- Feria de Artesanía, Turismo y Agricultura Ecológica. (9 al 12 de octubre)
- Fiesta de Marauca o Castaña (Inicios de noviembre)
- La Matanza (noviembre)

RECURSOS TURÍSTICOS CERCANOS

Bubión: su término está declarado parque natural y parque nacional de Sierra Nevada y su núcleo poblacional está declarado como conjunto histórico-artístico dentro del marco del Barranco del Poqueira junto a Capileira y Pampaneira.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Capileira: gran parte de su territorio o término municipal pertenece al Parque Nacional de Sierra Nevada llegando hasta las cimas del pico Veleta y el Mulhacén, techo de la península ibérica. Al igual que Bubión y Pampaneira forma parte del Conjunto histórico artístico del Barranco del Poqueira.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

► Servicios Turísticos:

- Establecimientos de alojamiento turístico:
 - 3 establecimientos hoteleros con 85 plazas en total.
 - 2 Viviendas con fines turísticos con 10 plazas en total.
 - 14 Viviendas turísticas de alojamiento rural con 78 plazas en total.
- Servicios de Restauración (Restaurantes, Tabernas, Bares y Cafeterías).
- 1 Empresa de Turismo Activo.
- Oficina de Información Turística.

► Actividades con incidencia en el ámbito turístico:

- Actividades deportivas
- Actividades de ocio y entretenimiento.
- Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a las personas usuarias turísticas.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.

4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Pampaneira, que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 17 de septiembre de 2021. Se divide en los siguientes apartados:

- FASE I: ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA Y DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Estudio y análisis de los Planes Turísticos y documentación de referencia.

- FASE II: DIAGNÓSTICO

1.1 Análisis multidimensional del Sector Turístico.

1.2 Análisis de la Oferta Turística (Elaboración de la Memoria de Recursos e Infraestructura del Municipio).

1.3 Análisis de la Demanda y afluencia turística: Turistas y Visitantes recibidos.

1.4 Análisis DAFO del destino Pampaneira.

1.5 Conclusiones

- FASE III: OBJETIVOS

Fijar Objetivo General y Objetivos Específicos del Plan.

El PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE PAMPANEIRA HORIZONTE 2025 (PMCTP H25), tiene como OBJETIVO GENERAL contribuir al desarrollo e impulso de un modelo de desarrollo turístico basado en criterios de Seguridad, Calidad, Accesibilidad y Sostenibilidad, promoviendo al mismo tiempo la Innovación en la gestión turística y la participación y colaboración públicoprivada y entre administraciones que posibiliten la Diferenciación y Posicionamiento de nuestro destino, favoreciendo el impulso de la Calidad y la Excelencia en el marco de los destinos turísticos andaluces, acercándose al concepto de DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.

- FASE IV: PLAN DE ACCIÓN HORIZONTE 2025 (PMCTP H25)

Está estructurado en 5 Ejes Estratégicos:

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. GOBERNANZA
2. SOSTENIBILIDAD
3. ACCESIBILIDAD
4. INNOVACIÓN
5. TECNOLOGÍA

Dichos ejes están divididos en 10 Programas con 50 Actuaciones Prioritarias, con su presupuesto y calendario de ejecución.

- FASE V: SEGUIMIENTO Y BALANCE

Establecer el Seguimiento y Balance del Plan a través de las Fichas de Evaluación y Seguimiento. A través del diseño de la FICHA DE EVALUACIÓN se hará una valoración individual de cada actuación, para proceder posteriormente a elaborar con GRÁFICAS, por un lado, del grado de ejecución general del Plan Municipal de Calidad Turística de Pampaneira Horizonte 2025 (PMCTP H25), y por otro lado del grado de ejecución de cada Eje estratégico y Programa.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada, tras el análisis de la solicitud y, de toda la documentación adjunta a la misma, se ha observado que cumple **catorce de los diecisiete elementos de valoración** previstos en el artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aporta Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debemos tener en cuenta LA CIFRA OFICIAL DE LA POBLACIÓN de derecho del Municipio de Pampaneira, equivalente a 321 habitantes. En base al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) las competencias para este municipio serían:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Los servicios públicos que el Ayuntamiento ofrece a la población son adecuados para el tamaño del pueblo, si bien no son suficientes teniendo en cuenta la carga turística anual.

El Ayuntamiento, no cesa de realizar labores de encalado y blanqueamiento, desescombros, poda, desbroce, saneamientos, abastecimientos municipales, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (papeleras, contenedores y casetas...), campañas de concienciación ciudadana, desinfección, restauración y recuperación de mobiliario urbano, sensibilización por la accesibilidad, medio ambiente, igualdad de género e incluso por la limpieza e higiene con contenedores para excrementos de mascotas...iluminación, pavimentación, arreglo de salas de usos múltiples, mejora de aparcamientos, fuentes, senderos, aseos públicos, parques, plazas, pintura, archivo municipal, instalaciones deportivas exteriores (parque biosaludable) o cubiertas (gimnasio).

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se aporta Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira.

A continuación se nombran algunos de los servicios específicos prestados por el municipio de Pampaneira, según la documentación aportada:

- Información y Promoción de la actividad turística.
- Medio ambiente urbano.
- Estacionamiento de vehículos, movilidad y circulación.
- Jardinería y mobiliario urbano.
- Defensa y protección de las personas usuarias.
- Salud pública y asistencia social.
- Innovación y comunicaciones.
- Parque infantil.
- Aseos públicos.
- Fuentes y acequias.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción del deporte.
- Educación.
- Juventud/envejecimiento activo.
- Igualdad.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

Es destacable en los dos últimos años como la sensibilización municipal está dando pasos de gigante en temas de accesibilidad a pesar de la naturaleza orográfica y urbanística del municipio, ejemplares desde la firma del Pacto Andaluz por la accesibilidad, la adaptación accesible a los espacios de conciertos del festival Sulayr y otros eventos, baños públicos accesibles, accesibilidad en la Oficina municipal de Turismo, plazas accesibles en el parking o incluso, el sumarse al proyecto de la Diputación Provincial de Granada en colaboración con las asociaciones “Mírame” y “Tea Vial” para la adaptación de los pasos de peatones, de manera que estos sean accesibles cognitivamente con el objetivo de facilitar el cumplimiento de requisitos de “accesibilidad universal” suponiendo un beneficio para el conjunto de la población . El adaptar los pasos de peatones en este sentido a través del uso de pictogramas se adaptan para las personas que tienen autismo, se mejora la seguridad vial e incluso enseña a los niños.

Una de las características que definen a la administración pública de Pampaneira es su preocupación por que el respeto de los derechos humanos no se vea obstaculizado por la inexistencia de condiciones de accesibilidad adecuadas a las necesidades de la ciudadanía. En este sentido, se aportan varias actuaciones :

- Plan Provincial de Accesibilidad de Granada, Municipio de Pampaneira.
Se trata de un documento extenso, de 114 páginas, cuyo promotor fue la Excm. Diputación Provincial de Granada. Este Plan recoge cuatro volúmenes: Memoria, Plan de Actuación, Normativa, y Plan de Mejoras.
- Existencia de plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.
- Pampaneira se suma al proyecto de la Diputación de Granada para adaptar los pasos de peatones a personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA), ubicando 4 pictogramas en la primera franja blanca del paso de peatones.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Audioguía de Pampaneira: A través del portal de audioguías online “Hay que ver”, se puede acceder al contenido concreto sobre Pampaneira, aportando información cultural e histórica de este Pueblo con encanto.

- Pacto Andaluz por la Accesibilidad: Se aporta certificado de la aprobación del Pleno a la Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, por el cual el Ayuntamiento de Pampaneira se compromete a impulsar en el municipio el cumplimiento de los objetivos que se detallan relacionados con su compromiso con la Accesibilidad Universal.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se aportan los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- ✓ Certificado Presupuesto Municipal 2021 prorrogado para el ejercicio 2022, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este certificado, se detallan las partidas presupuestarias y créditos relacionados directa o indirectamente con la cultura y la promoción e infraestructuras turísticas. Estas son:
 - Certamen pintura aire libre 2.000,00
 - Sulayr Festival VI 15.000,00
 - Pampaneira en corto 2.000,00
 - Proyecto Patrimonio. Recuperación oral. 1.500,00
 - IV Feria del libro 2021 2.000,00
 - Planes Especiales Promoción Turística 8.125,00
 - Asociación Pueblos más bonitos España 1.321,00
 - Puesta en Valor Patrimonio (PATCUL) 59.999,03
 - Implantación Tecnologías de la Información 29.995,90

- ✓ Certificado como entidad beneficiaria de la subvención PATCUL 2021, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este documento se certifica que el Ayuntamiento ha sido beneficiario de la subvención ‘PATCUL 2021: para el Fomento de la accesibilidad y el Patrimonio Cultural’, por importe de 57.072,44 €, convocada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Actualmente se encuentra en plazo de ejecución de la misma.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Certificado como entidad beneficiaria de la subvención MUNITIC 2021, emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pampaneira. En este documento se certifica que el Ayuntamiento ha sido beneficiario de la subvención 'MUNITIC 2021: para el Fomento de la Implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales', por importe de 29.995,90 Euros, convocada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Actualmente se encuentra en plazo de ejecución de la misma

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

En el municipio de Pampaneira se encuentra el Punto de Información del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, un equipamiento de uso público cuya titularidad depende del Espacio Natural de Sierra Nevada, y que atiende cada año a un gran número de visitantes.

El acceso a la Oficina, convenientemente señalizada, se realiza a través de una rampa ubicada en la Plaza de la Libertad, un sitio estratégico de máxima afluencia de visitantes, en el centro de Pampaneira, junto a la Iglesia de la Santa Cruz, lo cual la hace accesible para cualquier persona. Además, la puerta de la oficina de turismo cumple con la dimensión del ancho de puerta y en el interior se encuentra un mostrador para facilitar la comunicación para personas con movilidad reducida.

Se encuentra inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía como Oficina de Turismo con número de registro OT/GR/00037.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Esta localidad pertenece a la Asociación de los Pueblos más bonitos de España, del que forman parte unas 60 localidades de España.

El municipio de Pampaneira se encuentra situado dentro del ámbito territorial del Barranco del Poqueira, comprendido por los municipios de Pampaneira, Bubión y Capileira, constituyendo un Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con la tipología de CONJUNTO HISTÓRICO (BOE 29/11/82, RD 3236/82 de 12 de noviembre). El paisaje agrario del Barranco del Poqueira y la Tahá se haya catalogado como Paisaje de Interés Cultural. (Se nos adjunta ficha técnica del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico). Se conforma básicamente por cuatro elementos básicos: la agricultura tradicional (bancales, balates, eras, balsas, acequias); los pueblos serranos (casas, fuentes, tinaos,...), el medio natural (bosques, fauna, flora, canchales, borreguiles,...) y

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



otros elementos puntuales (recursos históricos, monumentales, puentes, molinos, pequeñas centrales hidráulicas,...).

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Según la consulta realizada en el RTA , Pampaneira cuenta con un total de 173 plazas, desglosadas de la siguiente forma:

- ♦ Establecimiento Hotelero – 3 establecimientos, 85 plazas
- ♦ Vivienda con fines turísticos – 2 establecimientos, 10 plazas
- ♦ Vivienda turística de alojamiento rural – 14 establecimientos, 78 plazas

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Se aportan por parte del Ayuntamiento de Pampaneira los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la Secretaria y Tesorera de la Asociación ‘Los Pueblos más bonitos de España’. A través de este Certificado, se reconoce que el municipio de Pampaneira, está adherido a esta entidad desde el 1 de enero de 2013, tras obtener el informe favorable de la Comisión de Calidad y asumiendo los derechos y obligaciones recogidos en la Carta de Calidad, a través de la cual, dentro de los criterios de admisión, el municipio en cuestión debe ofrecer un patrimonio de calidad el cual pueda ser apreciado por los criterios de calidad urbanística y de calidad arquitectónica, además de manifestar, mediante hechos concretos, una política de valoración, desarrollo, promoción y animación de su propio patrimonio.

Se aportan también los estatutos de la Asociación, donde se recoge con detalle, todo lo relacionado a los fines, actividades, medios, socios, órganos de representación, asambleas, régimen económico, etc. Destacar su Artículo 3, en relación a los FINES: “La asociación tiene los siguientes fines: fomentar, difundir y preservar el patrimonio cultural, natural y rural, sensibilización y educación hacia el respeto de los valores del patrimonio rural, fomento del turismo cultural, promoción de zonas geográficas con menor nivel de industrialización, reducción de desequilibrios territoriales y poblacionales, con respeto de la diversidad cultural de las distintas nacionalidades y sus correspondientes lenguas”.

- Memoria del proyecto ‘Enlорquecimiento del Paseo de Federico García Lorca’ elaborada por el Ayuntamiento de Pampaneira en noviembre de 2019, para solicitar una subvención a la Diputación

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Provincial de Granada. Se trata de convertir el Paseo en un memorial del poeta granadino a través de poemas transcritos en placas de cerámica. Se aportan fotografías para ilustrar el proyecto.

- Ejecución de obras para la recuperación y ornato de las zonas urbanas para embellecer la imagen del municipio.

- Memoria del proyecto 'Mimesis Alpujarra' elaborada por el Ayuntamiento de Pampaneira en julio de 2020, para solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada. Los objetivos del Proyecto son principalmente: la reactivación económica de la industria turística local y la mejora, homogenización e integración paisajística de la señalización del comercio local de Pampaneira. Así mismo se adjunta la Resolución por la cual se concede la subvención para el mencionado proyecto por un importe de: 4.444,44 €, actualmente en plazo de ejecución.

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento a través del cual se reconoce que en el año 1979 se obtiene el 'Segundo Premio Nacional de Embellecimiento y mejora de los pueblos de España 1978', otorgado por la Secretaría de Estado de Turismo. Se demuestra, la apuesta histórica de Pampaneira por el cuidado de conservar su patrimonio y el embellecimiento de sus rincones, desde la década de los años 70.

- Carteles de importantes eventos que se celebran en la provincia de Granada, a través de la Diputación Provincial y se extienden a Pampaneira, que apuesta por ofrecer una oferta cultural variada y de alta calidad, atractiva para todos los visitantes.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Destacar en este punto que el Ayuntamiento de Pampaneira a través de sus concejalías, trabajan a conciencia por la igualdad global de todas las personas, haciendo campañas de sensibilización a la población en los días como el 8M, 25N o el Día del Orgullo LGTBI. Las políticas pro activas de igualdad de género forman parte del cuaderno de bitácora del consistorio que siempre se manifiesta en pro de la defensa de la igualdad y la diversidad. Pampaneira, además, forma parte del Pacto Provincial por la igualdad de género.

El Ayuntamiento colabora con campañas de sensibilización motivadas desde la propia Diputación Provincial y también a través de iniciativa propia. En su política de igualdad siempre existen desde hace años líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. Desde hace años Pampaneira, incluye también en sus objetivos prioritarios acciones en contra de la Violencia de género a través de la concertación con la Diputación provincial o de organización propia. Cartelería, iconografía,

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



exposiciones y charlas de sensibilización. A través del acuerdo de concertación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Pampaneira, en cuanto a las acciones de cooperación relacionada con la “materia” de igualdad, podríamos destacar las siguientes:

- Acciones de Sensibilización y empoderamiento para fomentar la igualdad de género.
- Educación y formación sobre igualdad y violencia de género.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Pampaneira se ubica en pleno macizo del sistema Penibético, en Sierra Nevada, a más de 1000 metros de altura, quedando todo su territorio dentro del ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA, espacio que incluye las figuras de Parque Natural y Parque Nacional que ocupan 888 y 864 hectáreas respectivamente. La singularidad del medio ambiente de esta zona ha supuesto que, a lo largo de los años, haya ido sumando figuras de protección que reconocen los valores naturales y culturales, a consecuencia de lo cual se ha desarrollado una normativa específica que protege y regula el uso y gestión de su entorno. Además de las figuras anteriormente mencionadas, también es calificada por la UNESCO como Reserva de La Biosfera, y reconocida por la Unión Europea como Zona de Especial protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC).

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Para justificar este elemento, se aportan los siguientes documentos:

✓ Adhesión a la RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD. Se adjunta documento remitido por la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con fecha de febrero 2020, por la cual, la Junta de Gobierno aprueba la adhesión de Pampaneira. A través de esta Red, Pampaneira trabaja por la preservación del medio ambiente, la protección de recursos naturales y la biodiversidad, así como la Sostenibilidad en el desarrollo del medio rural.

✓ Participación en la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES (FEMEMBALSES).

- Se adjunta la factura de la cuota de adhesión a la Federación mencionada.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se adjunta el 'Manifiesto Sobre El Futuro De Las Concesiones Hidroeléctricas En España' con fecha diciembre 2020. A través del cual, se pretende alcanzar el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas, con el consenso de todos los agentes implicados en la transición hacia el nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental.

✓ PROYECTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS DEL BARRANCO DEL POQUEIRA. Se está trabajando en la contratación de la redacción del proyecto de depuración del Barranco del Poqueira, para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el municipio de Pampaneira.

✓ 'ACEQUIA LOS LUGARES', DE INTERÉS GENERAL. Se adjunta Informe del técnico municipal de Medio Ambiente de Pampaneira respecto al uso y mantenimiento de la Acequia de los Lugares que discurre por los tres municipios del Barranco de Poqueira (Pampaneira, Bubión y Capileira), el cual, refleja que resulta conveniente hacer todo lo posible por mantener el abastecimiento de la población como un servicio de interés general.

✓ CAMPAÑA MUNICIPAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE RECOGIDA DE EXCREMENTOS CANINOS. Se aporta cartel de difusión que ha sido colocado en diferentes zonas de Pampaneira para promover un municipio limpio.

✓ CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y LIMPIEZA CIUDADANA. Se adjunta cartel realizado para llevar a cabo la campaña de sensibilización para no arrojar basura a la naturaleza.

✓ SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA. Se adjunta Informe del gerente de la ADR Alpujarra de Granada por el cual se acredita que el Ayuntamiento de Pampaneira es socio de esta institución desde 2008.

La ADR Alpujarra de Granada es una asociación sin ánimo de lucro, que nace con el fin de servir de núcleo de convergencia y representación de las instituciones, asociaciones, entidades y agentes, tanto públicos como privados, individuales o colectivos, interesados en la promoción y desarrollo integral del territorio de actuación, para conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

A) Servir de cauce de participación en los instrumentos que articulen las políticas de desarrollo local y rural de Andalucía en el territorio de La Alpujarra de Granada.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) Servir a los asociados de centro de recepción y transmisión de la información que se produzca relativa al desarrollo rural.

C) Concesión y gestión a beneficiarios finales de las ayudas públicas que se articulen mediante los programas de desarrollo rural.

✓ PERTENENCIA A LA RED GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad). Se aporta Certificado de la Diputación Provincial de Granada de la pertenencia del municipio de Pampaneira a la RED GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).

✓ Miembro del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA. Se aporta Certificado de la Secretaria del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

✓ Se adjunta el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PAMPANEIRA (PEM)

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

El Ayuntamiento de Pampaneira, tiene la voluntad de recuperar varios senderos existentes dentro de su término municipal. Consciente de la importancia del senderismo como reclamo turístico ha puesto en marcha un ambicioso proyecto para poner en valor su patrimonio natural, histórico y etnológico. La recuperación de estos senderos forma parte fundamental de esta estrategia para potenciar la movilidad sostenible y para favorecer la economía del municipio, basada principalmente en el turismo. El senderismo como actividad deportiva en la naturaleza ha atraído en los últimos años a multitud de turistas que necesitan de senderos bien señalizados y mantenidos, para practicar la actividad con total garantía de seguridad.

Por otro lado mencionar que la totalidad del casco urbano de Pampaneira, es de uso exclusivo peatonal. Las características urbanísticas y orográficas del principal núcleo de población, hacen que la movilidad interior en vehículo esté imposibilitada dentro de la zona residencial y de servicios.

Es importante mencionar que el municipio de Pampaneira ha llegado a un acuerdo con Endesa para ubicar 4 cargadores de “repostaje” para vehículos eléctricos.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Pampaneira cuenta con Distintivos y Certificaciones de calidad que avalan la calidad de los servicios turísticos del municipio, como son :

- Carta Europea de Turismo Sostenible y Marca Parque Natural de Andalucía
- Marca de Calidad Territorial: Alpujarra Granada
- Declaración del Taller de Doña Mercedes Carrascosa Martín, PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL a propuesta de la Asociación de Artesanos Marca Parque natural de Andalucía (ASARPAN)

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se aporta Certificado de la Mancomunidad de la Alpujarra granadina, en el que se acredita que Pampaneira dispone de Punto de Información al consumidor, a través de la concertación de la Diputación Provincial de Granada. Existen carteles informativos colocados en la Oficina de Turismo y en el Ayuntamiento sobre el teléfono de contacto para acceder al servicio de información al consumidor.

2.2. Elementos de valoración **no acreditados** en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pampaneira:

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Se aporta documento en el que se relacionan las actividades y servicios públicos con incidencia turística que presentan dificultades de implantación, carencias o desarrollo en el municipio de Pampaneira:

Se pone de manifiesto la poca capacidad económica y de personal para soportar la carga turística y los gastos municipales que repercuten en la población activa, necesitando todo tipo de ayudas complementarias y externas. Las necesidades en cuanto a mantenimiento y prestación de servicios públicos, están muy por encima de las posibilidades de este municipio, suponiendo un importante esfuerzo económico adicional con carácter permanente y habitual, motivado principalmente por la afluencia turística.

A continuación se relacionan las principales dificultades:

- ✓ Insuficiencia en la capacidad de parkings y zonas de estacionamiento de vehículos y autocares. Además, el estado de algunos de los lugares de aparcamiento que existen no es el adecuado.
- ✓ Falta de habilitación y regulación del “Autocaravaning”.
- ✓ Falta de unidad estética en fachadas y terrazas.
- ✓ Falta de homogeneización de la cartelería del municipio.
- ✓ Falta de Señalización turística actualizada y unificada y de embellecimiento de la entrada del municipio.
- ✓ Falta de señalética de bienvenida y cartelería complementaria “Welcoming”.
- ✓ Escasa señalización de senderos y de lugares clave.
- ✓ No existe planímetro con recursos.
- ✓ Contenedores y cableado de alto impacto negativo en la pictórica municipal.
- ✓ Falta de mantenimiento, restauración y cuidado de las placas y efigies históricas del municipio.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Los miradores carecen de nombres populares y la señalización interpretativa homogénea de miradores y apartaderos en carretera es inadecuada.
- ✓ Falta de eslogan turístico del municipio.
- ✓ Falta de señalización adecuada y visual de lugares clave.
- ✓ Falta de un inventario completo de los caminos públicos municipales.
- ✓ Falta de personal de seguridad extraordinario en eventos o fines de semana.
- ✓ Insuficiencia en la existencia de personal disponible del cuerpo de Bomberos cuando se dan contra tiempos.
- ✓ Carencias en el medio ambiente urbano: Falta de implementación de medidas/normas municipales de protección y recuperación de los entornos naturales del municipio.
- ✓ Estado de las aguas del río Porqueira deficiente, ya que se vierten en él residuos fecales en su recorrido por el Barranco.
- ✓ Falta de servicio de taxi en el municipio.
- ✓ Alumbrado público deteriorado y obsoleto.
- ✓ Deficiencia en el tratamiento de aguas residuales o vertidos fecales.
- ✓ Insuficientes recursos en el tema de salud pública. El municipio dispone de un Consultorio o Centro de Salud muy modesto que resulta insuficiente en el día a día para la población y más aún en temporada alta. Hay una gran demanda y no presta servicio los fines de semana y en verano se reduce a menos de un 50% de las horas útiles.
- ✓ Deficiencias en cuanto a infraestructura de nuevas tecnologías/comunicaciones. Tampoco existe página web del municipio.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

A continuación se detallan las medidas propuestas por el propio municipio:

- ✓ Sería necesaria la construcción de un parking subterráneo y sostenible para paliar el problema del aparcamiento en épocas de mayor afluencia de visitantes, así como mejorar los ya existentes. También sería conveniente disponer, dentro de las áreas de aparcamiento, de paneles con información y textos de interés en español y al menos también en inglés.

- ✓ Trabajar en una ordenanza que regule la situación de falta de habilitación y regulación del “Autocaravaning” en base al Decreto 26/2018 de Campamentos de Turismo, que incluye las Áreas de Pernocta de autocaravanas y los servicios municipales a los que pueden acceder los que disfrutan de esta modalidad turística cada día más en auge y que revierte directamente en la economía municipal.

- ✓ Se propone reescribir las pautas existentes en cuanto a estética de fachadas públicas y vecinales (también presente en los municipios de Bubión y Capileira) y establecer una ordenanza de embellecimiento que regulase este tipo de cuestiones que alejan al municipio de transmitir una imagen de calidad.

- ✓ Unificar la imagen de cartelera identificativa de cada establecimiento de la oferta comercial (bares, hostales, restaurantes, mesones...) para de este modo dar un cambio revulsivo a la imagen del pueblo .

- ✓ Colocación de indicaciones que asistan al viajero o visitante sobre cómo llegar. Planos en planta del pueblo con localizaciones de los hitos y recursos principales para mejorar la experiencia y asistir a la orientación y ampliación de la información del turista.

- ✓ Se debe mejorar la señalización en carretera e invertir en un buen cartel icónico de bienvenida al municipio o alguna escultura o monumento representativo. Se debe mejorar la señalización direccional de los principales recursos turísticos y establecimientos incluyendo, centro de salud, cajero, parque Infantil y los propios restaurantes y artesanos/as, unificando la imagen común.

- ✓ Mejorar la señalización de senderos. Se podrían pintar las piedras marcando el sentido, señales de interpretación cognitiva, etc. Habría que señalar adecuadamente los lugares clave de comienzo de rutas /senderos /parajes visitables. Adecuar las fuentes y puntos donde el agua tenga el protagonismo con puesta

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en valor de ese recurso a través de una señalización homogénea y retirada de cartelería de empresas privadas o negocios que “descansen” sobre los propios recursos.

- ✓ Es recomendable el diseño e instalación de un planímetro accesible para todas las personas, con la relación de recursos, teléfonos, y datos turísticos.
- ✓ Reducir al máximo el impacto visual que producen los contenedores de basura o reciclados y los “ramilletes” de cableados de la luz, teléfono o antenas en rincones emblemáticos que impactan en las vistas panorámicas y lugares emblemáticos y pintorescos del municipio.
- ✓ Mejorar el mantenimiento, la restauración y la puesta en valor de las placas conmemorativas o efigies históricas del municipio.
- ✓ Se debería dar un nuevo protagonismo a los miradores y retomar los nombres populares de los mismos, con sus respectivos carteles en madera o cerámica tipo granadina. Sería importante adecuar un apartadero asfaltado con capacidad para al menos 7 coches. Se debería mantener homogeneizada la estética de todos los miradores.
- ✓ Creación de un eslogan o claim de promoción turística atractivo, llamativo y comercial tipo “Pampaneira, mirador (balcón o corazón) de la Alpujarra”.
- ✓ Se hace necesario elaborar un inventario de los caminos públicos municipales para posteriormente contribuir a la mejora del mantenimiento, señalización e interpretación de los mismos.
- ✓ Sería necesario disponer de personal de seguridad extraordinario en eventos o fines de semana para controlar la afluencia y ordenación de los aparcamientos.
- ✓ Se debería redactar un Plan de Emergencias y un Protocolo de Seguridad para días de saturación turística y eventos en zonas conflictiva.
- ✓ Respecto a las carencias en el medio ambiente urbano algunas de las mejoras serían: Habilitar un Punto Limpio de uso público; Disponer de contenedores de reciclado de baterías o pilas; Prever un sistema de soterramiento de contenedores; Erradicar, soterrar o disimular las antenas y cableados para integrarlos de manera sostenible en el paisaje urbano.
- ✓ Establecer un plan de limpieza para recuperar la calidad del agua del río Porqueira.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ✓ Sería muy positivo disponer de un “taxi oficial” para ofrecer el servicio de transporte de pasajeros por carretera tanto para ciudadanos como para turistas. El taxi podría ofrecer traslados a otros municipios por uso turístico, laboral, recreativo o de urgencia. También sería bueno para reactivar la vida comercial y turística del Barranco del Porqueira, disponer de un Shuttle Bus o Microbús que hiciera recorrido con parada por los pueblos de esa zona en fechas de temporada alta.
- ✓ Renovación del actual alumbrado público.
- ✓ En espera de que la EDAR (Depuradora), que está actualmente en proceso, se termine de materializar para mejorar el sistema de tratamiento de aguas residuales o vertidos fecales.
- ✓ Se debería mejorar el servicio de salud pública. Como propuesta se contempla contratar a un/a medico/a estable para todo el año o al menos para la temporada de verano, así como la necesidad de que exista la figura de un enfermero/a.
- ✓ Respecto a las nuevas tecnologías/ comunicaciones serían necesarias las siguientes actuaciones: Mejora del repetidor de señal de TV , sistema de control del tráfico inteligente con cámaras y sensores, sistema de conteo inteligente de vehículos en aparcamientos, instalación de un sistema con puntos de acceso Wi-Fi, creación de pagina web del municipio, etc.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Pampaneira, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de*

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Pampaneira fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pampaneira, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Granada, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite, tras pronunciamiento unánime de todos sus asistentes, **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PAMPANEIRA (GRANADA).**

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.:

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	06/03/2023	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBZWUEXXUES69AXDH5UZ8UNNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	